Nota DNC N° 18182 /2020

Asunción, 17 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385314
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Consultoría para Elaboración del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Distrito de Capiatá.
Entidad	Municipalidad de Capiatá.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El Anexo D de los formularios remitido, la convocante no ha adjuntado el Formulario de declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Formulario de declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

2. Solicitamos a la convocante remplazar los contenidos de los numerales 19 y 20 del Anexo B por: “Seguro de Responsabilidad profesional”, considerando el tipo del llamado de referencia (Consultoría).

3. En el numeral 30, inc. e) del Anexo B (primer recuadro), solicitamos a la convocante incluir las siguientes documentaciones: Formulario de la oferta técnica, Formulario de la oferta económica; Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, no obstante, suprimir el instructivo del inc. a). de dicho recuadro.

4. En el Anexo C, numeral 3 plan de entrega, considerando los plazos que deben respetarse en el llamado de referencia (cinco días de publicación en el portal como mínimo; diez días hábiles después de la notificación del resultado de la oferta técnica para la apertura del sobre 2, y diez días hábiles posterior a la notificación del resultado final para la firma del contrato), solicitamos a la convocante reformular el plazo establecido como fecha de presentación prevista, para ajustarse dentro del ejercicio fiscal vigente, teniendo en cuenta que el llamado de referencia no es plurianual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py